



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2026-UNCA-P

Huamachuco, 23 de junio de 2026

VISTO: El Oficio N° 0276-2026-UNCA/P-CO, de fecha 22 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Presidencia N° 047-2025-UNCA-P, de fecha 14 de mayo de 2026, se encarga al Tec. Juan Benito Urpeque Arispe, Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 154-2026-CO-UNCA, de fecha 11 de junio de 2026, se designa al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 15 de junio de 2026;

Que, a través del Oficio N° 0276-2026-UNCA/P-CO, de fecha 22 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 047-2026-UNCA-P, dado que a partir del 15 de junio la Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con un nuevo jefe; y solicita designar al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad: “Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”. Asimismo, en el segundo párrafo de su artículo 4 señala que: *La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)*;

Que, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, que establece las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, precisa en su literal d) la siguiente: *Registrar y actualizar la información contenida en el portal web institucional y el portal de transparencia estándar de la UNCA, conforme a las normas sobre materia y en coordinación con los órganos correspondientes, velando por la operatividad, disponibilidad y seguridad de los mismos*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la encargatura del Tec. Juan Benito Urpeque Arispe como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, hasta el 22 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como **Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional **Ciro Alegría****.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y Funcionario responsable de actualización del portal de transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebare Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL